

Estimados/as,

El Ayuntamiento ha abierto una nueva convocatoria de subvenciones dirigidas a las diferentes entidades del municipio para colaborar en la financiación de sus actividades.

Si está interesado en solicitar subvención para año 2021 puede hacerlo mediante la presentación del modelo de solicitud (y anexos) que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento en el apartado de subvenciones, entidades y asociaciones.

1. Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes de esta subvención para el ejercicio 2021 finalizará el **16 de abril de 2021**.

Para solicitar la subvención, deberá presentarla preferentemente en la Sede electrónica en el enlace siguiente:

<https://seuelectronica.vila-seca.cat/ca/web/guest/tramits;jsessionid=FB79A51139F962DC30646F871F5133B7> o bien en el Registro General del Ayuntamiento:

- Solicitud, según el modelo (firmada y sellada)
- Anexo 1. Datos económicos subvenciones
- Anexo 2. Memoria-proyecto de las actividades
- Anexo 3. Declaración jurada
- Anexo 4. Declaración responsable
- NIF del receptor (entidad) de la subvención

Hay que tener presente que, sin esta documentación completa, no se podrá dar inicio a la tramitación del expediente.

2. Resolución de las solicitudes

El Ayuntamiento resolverá cada una de las solicitudes presentadas una vez se disponga de toda la documentación que se pide. Se considerará concedida la subvención una vez os enviemos el traslado de aprobación por Junta de Gobierno Local.

3. Presentación de justificantes y solicitud de pago

Una vez realizadas las acciones objeto de esta subvención, la entidad solicitará el pago con la presentación de la siguiente documentación:

- Instancia en que se solicita el pago
- Memoria explicativa de las acciones realizadas
- Relación de gastos
- Relación de ingresos recibidos



- Declaración responsable de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- Fotocopia del traslado de concesión de la subvención aprobada por la Junta de Gobierno Local.
- Justificantes de los gastos que consistirán en:
 - Facturas originales o fotocopias compulsadas en el que consten todos los datos tanto del proveedor como del destinatario (núm. Factura, nombre, NIF, concepto, importe, fecha, IVA).
- Presentación de un ejemplar de todas las publicaciones y carteles de los actos donde conste la colaboración de Ayuntamiento.

Por razones de los trabajos de control y fiscalización de los justificantes aportados y atendiendo que los gastos subvencionables corresponden a ejercicio de 2021, la fecha límite de presentación de justificantes será el día **31 de octubre de 2021**.

Sin embargo, puede presentar los justificantes en cuanto dispone de la acreditación de haber realizado la actividad subvencionada y con el cumplimiento de los condicionantes especificados en acuerdo de concesión.

Cualquier duda que tenga al respecto de la tramitación de esta subvención, quedamos a su disposición en el Área de Servicios Generales, Seguridad y Civismo.

Atentamente

Vila-seca, a fecha de firma electrónica

Manuela Moya Moya
Regidora de Cultura, Conocimiento y Relaciones Cívicas